

Respuesta Proceso Ejecutivo 68001310301120210018900 Oficio 0571

Suarez Vargas, Dayana Alexandra <DSUAR13@bancodebogota.com.co>

Lun 9/08/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Dayana Alexandra Suárez Vargas
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
Dsuar13@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bucaramanga , 09 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210809538043

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31 - 08, Piso Primero

Bucaramanga

Oficio No: 0571 Radicado No: 68001310301120210018900

Proceso judicial instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
13805470	GOMEZ SAJONERO HERNAN	68001310301120210018900		Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que la cuenta de ahorros No 0157634452 maneja recursos de Pensión, por tal motivo nos abstuvimos de aplicar la medida solicitada por su despacho

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mar 10/08/2021 11:08 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (803 KB)

2021-189 OFICIO BANCOS.pdf; Documento escaneado;



Moises Silva Gualdron

Auxiliar 2 Centro Procesos

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: diana.j.becerra

Enviado el: lunes, 09 de agosto de 2021 09:36 a.m.

Para: Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

CC: Edgar Mauricio Arias Velasquez; julieth.gordillo; Luis Arcesio Pachon Gomez

Asunto: RV: Proceso 2021-00189

Buenos días, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo / desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos.

Cordialmente,



DIANA BECERRA LASSO

Analista Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

dbecerra@gnbsudameris.com.co

De: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga [mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 6 de agosto de 2021 5:52 p. m.

Para: notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@davienda.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; requerinf@bancolombia.com.co; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; rjudicial@bancodebogota.com.co; notificbancolpatria@colpatria.com; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; notificaciones.juridico@itau.co; notifica.co@bbva.com; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>

Asunto: Proceso 2021-00189

Buenas tardes, remito oficio adjunto para lo de su competencia.

*Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**, indicando el nombre, cargo y entidad.*

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08

Teléfono: 3023348110 / 6422262

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bucaramanga, 10 Agosto de 2021

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Atte. JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO.
Ciudad.

Respetados señores:

Nos referimos al oficio **0571 Radicado 68001-3103-011-2021-00189-00** de fecha **04 agosto 2021**. Mediante el cual este despacho ordena el embargo **\$288.345.828**. De los cuales es titular **HERNAN GOMEZ SAJONERO C.C. 13.805.470**. Para informar que **el demandado. NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,


ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Director Sucursal Bucaramanga
Bucaramanga

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00182769 ID 78542

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 12/08/2021 10:24 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (167 KB)

RTA_RL00182769_12082021.pdf;

Hola JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

En atención al oficio número 0571, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00182769 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 12 de agosto de 2021

Código interno Nro RL00182769 (favor citar al responder)

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 0571
Rad: 68001310301120210018900
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio N° 571
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA
Valor del Embargo \$ 288,345,828.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HERNAN GOMEZ SAJONERO 13805470	Cuenta Ahorros - NOMINA 3252	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta oficio 0571.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Jue 12/08/2021 1:18 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 0571.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado 11 Civil Del Circuito
Janeth Patricia Monsalve Jurado
Dirección: Carrera 12 # 31- 08
Ciudad: Bucaramanga

Oficio No: 0571.

Proceso No: 68001310301120210018900.

Documento Demandado(s): CC-13805470

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Envio Cartas Embargos 2021-08-10 - REF: AX :: 1081709040900276 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 17/08/2021 9:20 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

📎 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892108120715.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 17 de 2021

Señores

011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892108120715

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 12 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002251225

Señores:

011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SANTANDER
Carrera 12 N 31 08 Barrio Centro Bucaramanga Santander
Bucaramanga Santander 0



R70892108120715

Asunto:

Oficio No. 0571 de fecha 20210804 RAD. 68001310301120210018900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABANK COLPATRIA SA VS HERNAN GOMEZ SAJONERO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 13.805.470			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Respuesta oficio No. 0569 del 4 de agosto de 2021 dentro del radicado 68001-3103-011-2021-00189-00

EDGAR EDUARDO PINILLA HERRERA <pinillaherreraedgareduardo@gmail.com>

Lun 23/08/2021 4:21 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (415 KB)

Oficio 190 Juzgado Once Civil del Circuito.pdf; 2019-00220-00 RESUELVE SOLICITUD DE EMBARGO DE CRÉDITO-NIEGA.pdf;



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 190-2016-00387-00

SEÑOR

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ciudad

ACCIÓN:	EJECUTIVA
EJECUTANTE	CONFIVAL S.A.S , sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.849.501-8
EJECUTADO:	NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	680013333013 2019-00220- 00

En atención a su **oficio No. 0569 del 4 de agosto de 2021** dentro del radicado **68001-3103-011-2021-00189-00**, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto del 11 de agosto de 2021 decidió lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la orden de embargo impartida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva.(...)”

Lo anterior conforme a las consideraciones expuestas en el auto que se anexa con el presente oficio.

Cordialmente

EDGAR EDUARDO PINILLA HERRER
Oficial Mayor

Anexo auto del 11 de agosto de 2021.



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO DECLARA IMPROCEDENTE LA ORDEN DE EMBARGO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTE **CONFIVAL S.A.S**, sociedad comercial legalmente
constituida, identificada con NIT 900.849.501-8
EJECUTADO: NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 680013333013 **2019-00220- 00**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el oficio No 0569 del 4 de agosto de 2021, allegado a este Despacho el 6 de agosto de la misma anualidad por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga.

I. ANTECEDENTES

El 12 de febrero de 2020 se libró mandamiento de pago a favor de Leonor Magali Noriega Rincón, Cesar Hernán Gómez Bueno, Juliana Gómez Noriega, Amanda Gómez Vanegas, Cristian Hernán Gómez Navarro, Hernán Darío Gómez Navarro, Angélica Fernanda Gómez, Hernán Gómez Sajonero y Afranio Otero Sonajero en calidad de heredero de la señora Ana Rosa Sajonero y en contra de la Nación-Fiscalía General de la Nación. El auto fue notificado a la entidad ejecutada el 2 de marzo de 2021.

A través de auto del 21 de julio de 2021 se ordenó poner de presente a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la cesión del crédito reconocido en el título ejecutivo a favor de los ejecutantes **LEONOR MAGALY NORIEGA RINCÓN, CESAR HERNÁN GÓMEZ BUENO, JULIANA GÓMEZ NORIEGA, AMANDA GÓMEZ VANEGAS, CRISTIAN HERNÁN GÓMEZ NAVARRO, HERNÁN DARÍO GÓMEZ NAVARRO, ANGELICA FERNANDA GÓMEZ NAVARRO, HERNÁN GÓMEZ SAJONERO y AFRANIO OTERO SAJONERO**, siendo cesionario **CONFIVAL S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.849.501-8, para que fuera notificada la Fiscalía de la misma a través de la mencionada providencia y se surtieran los efectos previstos en la ley.

RADICADO 6800133330132019-00220-00
ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTES: CONFIVAL S.A.S
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A sí mismo se dispuso que una vez notificada la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la citada providencia, se tendría como cesionario y nuevo acreedor a CONFIVAL S.A.S, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.849.501-8, en reemplazo de los demandantes continuándose el proceso con aquella, en cuanto a los derechos que tenían estos en el proceso ejecutivo. La anterior providencia se registró en la misma fecha y se notificó por estados el 22 de julio de 2021.

Ante el silencio de la Fiscalía, con auto del 28 de julio de 2021 se corrió traslado de las excepciones, decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Mediante oficio No 0569 del 4 de agosto de 2021, allegado a este Despacho el 6 de agosto de la misma anualidad por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, éste comunica que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL radicado con el número 68001-3103-011-2021-00189-00, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT. 860.034.594-1) siendo demandado el señor HERNÁN GÓMEZ SAJONERO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.805.470, mediante providencia del 03 de agosto de 2021, se decretó el EMBARGO DEL CRÉDITO cobrado por el señor HERNÁN GÓMEZ SAJONERO dentro del proceso de la referencia. Informa igualmente que la medida cautelar se limita a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C (\$288.345.828); los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de dicho Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO, sección de Depósitos judiciales en la cuenta No. 680012031011.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con los antecedentes descritos anteriormente, considera el Despacho improcedente dar cumplimiento a la orden de embargo impartida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, toda vez que a raíz de la cesión de crédito aceptada en el presente proceso mediante auto del 21 de julio de 2021, el señor HERNÁN GÓMEZ SAJONERO ya no es demandante dentro del mismo, sino que ahora lo es exclusivamente la Sociedad Comercial CONFIVAL S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

RADICADO 6800133330132019-00220-00
ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTES: CONFIVAL S.A.S
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la orden de embargo impartida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho comuníquese la anterior decisión al Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, _____ auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.

CRISTIAN CAMILO PINEDA GÓMEZ
Secretario

Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
info@confival.com
dir.juridico@confival.com.

Respuesta oficio No. 0569 del 4 de agosto de 2021 dentro del radicado 68001-3103-011-2021-00189-00

Juzgado 13 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm13buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/08/2021 10:02 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (415 KB)

Oficio 190 Juzgado Once Civil del Circuito.pdf; 2019-00220-00 RESUELVE SOLICITUD DE EMBARGO DE CRÉDITO-NIEGA.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 190-2016-00387-00

SEÑOR

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ciudad

ACCIÓN:	EJECUTIVA
EJECUTANTE	CONFIVAL S.A.S , sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.849.501-8
EJECUTADO:	NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	680013333013 2019-00220- 00

En atención a su **oficio No. 0569 del 4 de agosto de 2021** dentro del radicado **68001-3103-011-2021-00189-00**, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto del 11 de agosto de 2021 decidió lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la orden de embargo impartida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva.(...)”

Lo anterior conforme a las consideraciones expuestas en el auto que se anexa con el presente oficio.

Cordialmente

EDGAR EDUARDO PINILLA HERRER
Oficial Mayor

Anexo auto del 11 de agosto de 2021.



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO DECLARA IMPROCEDENTE LA ORDEN DE EMBARGO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTE **CONFIVAL S.A.S**, sociedad comercial legalmente
constituida, identificada con NIT 900.849.501-8
EJECUTADO: NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 680013333013 **2019-00220- 00**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el oficio No 0569 del 4 de agosto de 2021, allegado a este Despacho el 6 de agosto de la misma anualidad por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga.

I. ANTECEDENTES

El 12 de febrero de 2020 se libró mandamiento de pago a favor de Leonor Magali Noriega Rincón, Cesar Hernán Gómez Bueno, Juliana Gómez Noriega, Amanda Gómez Vanegas, Cristian Hernán Gómez Navarro, Hernán Darío Gómez Navarro, Angélica Fernanda Gómez, Hernán Gómez Sajonero y Afranio Otero Sonajero en calidad de heredero de la señora Ana Rosa Sajonero y en contra de la Nación-Fiscalía General de la Nación. El auto fue notificado a la entidad ejecutada el 2 de marzo de 2021.

A través de auto del 21 de julio de 2021 se ordenó poner de presente a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la cesión del crédito reconocido en el título ejecutivo a favor de los ejecutantes **LEONOR MAGALY NORIEGA RINCÓN, CESAR HERNÁN GÓMEZ BUENO, JULIANA GÓMEZ NORIEGA, AMANDA GÓMEZ VANEGAS, CRISTIAN HERNÁN GÓMEZ NAVARRO, HERNÁN DARÍO GÓMEZ NAVARRO, ANGELICA FERNANDA GÓMEZ NAVARRO, HERNÁN GÓMEZ SAJONERO y AFRANIO OTERO SAJONERO**, siendo cesionario **CONFIVAL S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.849.501-8, para que fuera notificada la Fiscalía de la misma a través de la mencionada providencia y se surtieran los efectos previstos en la ley.

RADICADO 6800133330132019-00220-00
ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTES: CONFIVAL S.A.S
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A sí mismo se dispuso que una vez notificada la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la citada providencia, se tendría como cesionario y nuevo acreedor a CONFIVAL S.A.S, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.849.501-8, en reemplazo de los demandantes continuándose el proceso con aquella, en cuanto a los derechos que tenían estos en el proceso ejecutivo. La anterior providencia se registró en la misma fecha y se notificó por estados el 22 de julio de 2021.

Ante el silencio de la Fiscalía, con auto del 28 de julio de 2021 se corrió traslado de las excepciones, decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Mediante oficio No 0569 del 4 de agosto de 2021, allegado a este Despacho el 6 de agosto de la misma anualidad por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, éste comunica que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL radicado con el número 68001-3103-011-2021-00189-00, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT. 860.034.594-1) siendo demandado el señor HERNÁN GÓMEZ SAJONERO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.805.470, mediante providencia del 03 de agosto de 2021, se decretó el EMBARGO DEL CRÉDITO cobrado por el señor HERNÁN GÓMEZ SAJONERO dentro del proceso de la referencia. Informa igualmente que la medida cautelar se limita a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C (\$288.345.828); los dineros que sean retenidos deberán dejarse a disposición de dicho Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO, sección de Depósitos judiciales en la cuenta No. 680012031011.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con los antecedentes descritos anteriormente, considera el Despacho improcedente dar cumplimiento a la orden de embargo impartida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, toda vez que a raíz de la cesión de crédito aceptada en el presente proceso mediante auto del 21 de julio de 2021, el señor HERNÁN GÓMEZ SAJONERO ya no es demandante dentro del mismo, sino que ahora lo es exclusivamente la Sociedad Comercial CONFIVAL S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

RADICADO 6800133330132019-00220-00
ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTES: CONFIVAL S.A.S
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la orden de embargo impartida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho comuníquese la anterior decisión al Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, _____ auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en **ESTADOS No.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.

CRISTIAN CAMILO PINEDA GÓMEZ
Secretario

Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
info@confival.com
dir.juridico@confival.com.

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 7/09/2021 5:11 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_itau_695.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 09/08/2021

NE77094 / IQ006000334597

Señor(a):
JUZ 11 CIV CTO BMANGA
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

REF: Oficio N°0571 Proceso Res: 68001310301120210018900 / Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA ID 860034594 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 13805470

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.